



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 26 de diciembre de 1997

Número 183

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Ministerio de Economía y

Hacienda 1

Agencia Tributaria 1

Junta de Castilla y León 2 y 3

T. S.J. Castilla y León 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 3 a 6

AYUNTAMIENTOS

Diversos ayuntamientos 6 a 16

PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Ávila a 10 de diciembre de 1997.

La Secretaria Delegada, M.^a
José Gómez García.

— ooo —

Número 4.624

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

GESTIÓN TRIBUTARIA

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del Art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DÍAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a DOMINGUEZ LOPEZ EUSEBIO el expediente incoado a su instancia con el n.º 05/00491/97 por concepto de

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan las propuestas de liquidaciones provisionales practicadas por la Dependencia de Gestión

Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Como consecuencia de los requerimientos formulados y a la vista de los datos que obran en poder de esta Oficina, se han practicado las siguientes propuestas de Liquidación Provisional con el resultado en Cuota que se cita.

Contra la propuesta de liquidación practicada, que se encuentra en la Dependencia de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. de Ávila, podrán presentar las alegaciones que estime oportunas, aportando la justificación documental correspondiente, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

Concepto: CAIN-190 (96);
Contribuyente: EN-GRUT ÁVILA
4 S.L. B05129812; Domicilio: Cl.
Dr. Jesús Galán, 37, 05003
ÁVILA; Cuota: 181.257.

Concepto: CAIN-190 (96);
Contribuyente: GUTIERREZ
CALZADA CELIA, 12349562B;
Domicilio: PS. Alameda, 10.
05200 Arévalo. Ávila; Cuota:
19.849.

Ávila a 5 de diciembre de 1997.

El Secretario General, Antonio
Alvarez Gil.

— ooo —

Número 4.626

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVO REGIONAL
DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

Número 4.665

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITO-
RIO****COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO****ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. PTO. 23/97.- P.E.R.I. Sector ZIE-1, UE-A- CEBREROS.

Visto el expediente de referencia,

La Ponencia Técnica preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de noviembre propone:

INFORMAR FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan Especial de Reforma Interior del Sector ZIE-1, UE-A en la localidad de CEBREROS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente rela-

tivo al Plan Especial de Reforma Interior Sector ZIE-1, UE-A de la localidad de CEBREROS, de conformidad con lo establecido en el art. 118 del TRLRS y OU. aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el R.D. 726/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de urbanismo, el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo.

II.- La tramitación del expediente es correcta de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo.

III.- Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión.

IV.- Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por
unanimidad de los miembros
asistentes
ACUERDA**

APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR ZIE-1 UE-A en la localidad de CEBREROS.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 2 de diciembre de 1997.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.

- ooo -

Número 4.400

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO****NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º 3.001.E

A los efectos de los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Jamones Bren, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Santa María del Cubillo.

FINALIDAD: Servicio matadero.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada de 400 KVA, de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%- 220/380 V, interruptor-seccionador tripolar SH6 y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 3.686.500 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 18 de noviembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 4.627

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. VALLA-
DOLID

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 2.448 de 1997 Sección 2 B por la Procuradora Sra. Díaz Alejo; en nombre y representación del Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), contra la orden de 5 de mayo de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por la que se resuelven los recursos ordinarios interpuestos contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila de fecha 30 de mayo de 1996 de aprobación definitiva de las normas subsidiarias municipales del planeamiento de El Fresno (Ávila).

En dichos autos, y resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.628

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SECRETARÍA DE GOBIERNO.
BURGOS

ACUERDO

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 21/11/1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Ávila.

Población: Colilla, La; Cargo: Titular; Nombre: Antonio Pindado Alameda.

Población: Mingorría; Cargo: Sustituto; Nombre: M.ª Sonsoles Alcaide Serrano.

Población: Neila de San Miguel; Cargo: Titular; Nombre: Baltasar Pérez Arriba.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de las veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 21 de noviembre de 1997.

El Secretario de Gobierno.
Antonio Martínez Villanueva.

- ooo -

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.636

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE
ÁVILA

EDICTO

Que en procedimiento de Separación n.º 294/92, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Felicidad Ramos Gallego, representada por el Procurador Sr. Sánchez González, contra D. Juan José Antúnez Bautista, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, por haber hijos menores, se ha dictado resolución en el día de la fecha, en la cual, se acuerda EMPLAZAR al citado D. José Antonio Antúnez Baustista, que en la actualidad se halla en paradero desconocido a través del presente, a los fines que en término de VEINTE DÍAS comparezca en autos, en forma, y conteste a la demanda o en su caso formule reconvencción. Las copias de la demanda se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

En su virtud y a los efectos

acordados, para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado, D. José Antonio Antúnez Bautista, expido el presente en Avila a 4 de diciembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- o/o -

Número 4.743

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 163/97, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio sobre reclamación de 29.379.573 Ptas., contra D. José Antonio López Muñoz y D.ª Isabel Dolores Zazo Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera** vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrá lugar los días **28 de enero, 26 de febrero y 26 de marzo de 1998**, a las doce horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de cuarenta y dos millones, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de

Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en término municipal de Avila, parte del Polígono Industrial denominado "Las Hervencias - 3.ª fase", señalada con el número uno-cartoche en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de seiscientos veintitrés metros cuadrados y linda: Norte, parcela uno-trece; Sur, parcela uno-quince; Este, calle del Polígono, y Oeste, parcela uno-diecinueve. En la finca descrita existe la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL, consta de dos plantas, comunicadas entre sí por una escalera interior y un montacargas, siendo la superficie construida en

cada una de las plantas de cuatrocientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinado a dos patios, uno anterior y otro posterior. La planta baja está distribuida en varias dependencias, existiendo además una pequeña oficina y servicios. La planta alta es diáfana. La nave está dotada de los servicios de agua, electricidad, desagües y alcantarillado, conservando los mismos linderos que la parcela en que se enclava.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.577, libro 361, folio 223, finca n.º 26.470, inscripción 3.ª.

El tipo de subasta es de CUA-RENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS.

En Avila a 25 de noviembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- o/o -

Número 4.641

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta y su Partido Judicial:

Por medio del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el n.º 80/95, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por D.ª Paloma y D.ª Pilar Cuesta Sánchez, contra D.ª Josefa, D. Angel, D. Rufino, D.ª Inmaculada, D. Jesús, D.ª Juana Cuesta Sánchez y D.ª M.ª Angeles y D.ª Paloma Cuesta Todorovich, en cuyo procedimiento y en ejecución de sentencia se ha acordado la venta en pública subasta, por pri-

mera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá, los bienes que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de enero de 1998 a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado cada lote.

SEGUNDA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los litigantes de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

TERCERA.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente a cada subasta y podrán hacerse posturas en plica cerrada.

CUARTA.- Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el art. 1.500, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

QUINTA.- Sólo las partes podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

SEXTA.- Los títulos de propiedad de los bienes consisten en cuademio particional, aprobado en juicio voluntario de testamentaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinado por quienes quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SÉPTIMA.- No concurriendo

postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero de 1998 a las 12 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

OCTAVA.- No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 11 de marzo de 1998, a las 12 horas, la que se llevará a efecto con la rebaja del cincuenta por ciento del tipo de la primera, y debiendo consignar para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

LOTE UNO.- Una tercera parte proindiviso de una tierra en término de El Barco de Avila, al sitio "Fuente del Pregoner" conocida por "Huerta del Lobo", de 1 hectárea, 22 áreas y 89 centiáreas. Linda N., S. y E. con pastos comunes o comunales y O. con río Tormes; tasado a efectos de subasta en 20.482 Ptas.

LOTE DOS.- Urbana sita en el casco de población de El Barco de Avila, C/ Abanico n.º 1, de 129,19 m2, de planta baja y con varias habitaciones, desván con algunas divisiones y un corral. Linda derecha con D. José M.ª Lastra, izquierda con herederos de D. Victoriano García López y fondo con D. Teodoro Casas y D. Marceliano y D. Joaquín Neila. Tasado a efectos de subasta en 6.500.000 Ptas.

En Piedrahíta a 19 de noviembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.638

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª María del Rocío Esgueva Pérez, Secretaria del Juzgado de

1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de cognición n.º 312/94, promovidos por Carrocerías Martín, S.A., representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D.ª María Dolores Martínez Tuñón, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace saber a dicha demandada que con fecha 2-12-1997, se le embarga el siguiente bien mueble:

- Vehículo Ford Escort, matrícula M-5926-IM, como de su propiedad.

Y para que conste y le sirva de notificación, expido la presente en Arévalo a 2 de diciembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.640

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila), se sigue expediente de dominio n.º 62/96 a instancia de D.ª Eusebia Corral Arroyo, representada por el Procurador Sr. Pérez Alonso sobre inmatriculación de tres fincas urbanas:

A/- Casa-vivienda en la calle Carril n.º 10 (antes conocida por calle de Guisete) de una extensión aproximada en planta de cuarenta metros cuadrados, con un pequeño corral o patio al fondo de la misma de unos ocho metros cuadrados, actualmente y tras unas obras y reformas llevadas a cabo recientemente con dos plantas y desván (antiguamente dichas casa-vivienda constaba de una sola planta

principal y desván), cuyos linderos son: Al frente, por donde tiene su entrada con calle de situación; a la derecha con calle pública por donde también tiene entrada la segunda planta; a la izquierda con casa-vivienda de D. Jesús Moreno Corral (antes de D.^a María Corral Arroyo) y al fondo con parcela urbana de su propiedad. Se distribuye en:

Planta baja, compuesta de: dos habitaciones, un comedor, pasillo, cocina y baño.

Segunda planta, compuesta de: comedor, habitación, un pasillo, cocina y baño.

El desván viene dedicándose a pequeño almacén para la vivienda.

b).- Urbana: parcela de terreno sita en la c/ Barreras n.º 17 (antes conocida por calle de Guisete), de una extensión aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos son: al frente con calle pública, vivienda de D.^a Rosa Corral Arroyo y parcela de D. Lorenzo Bermúdez; a la derecha con parcela de los herederos de D. Juan Crespos, a la izquierda con patio de la vivienda de su propiedad y con vivienda de D. Jesús Moreno Corral (antes de D.^a María Corral Arroyo) y de D.^a Rosa Corral Arroyo.

c).- Urbana: parcela de terreno sita en C/ Carril n.º 16, de una extensión de setenta y dos metros cuadrados, en concreto doce metros de fachada a la c/ Carril por seis de fondo, y cuyos linderos son: Al frente con calle de su situación; a la derecha con escalera de acceso y vivienda de D. Jesús Moreno Corral (antes de D.^a María Corral Arroyo), a la izquierda con Arroyo público conocido por Guisete y al fondo con parcela de D. Jesús Moreno Corral (antes de D.^a María Corral Arroyo).

Las fincas descritas en los apartados a) y b), se encuentran libres de cargas y gravámenes, mientras que la descrita en el apartado c) ha de soportar una servidumbre de

paso en favor de las parcelas situadas al fondo de D. Jesús Moreno Corral (antes de D.^a María Corral Arroyo) y otra situada más al fondo propiedad de D.^a Rosa Corral Arroyo. Esa servidumbre de paso transcurre pegada a las escaleras existentes a la derecha de esta parcela y para paso "escotero".

Y por providencia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete acordó la Sra. Juez convocar por medio del presente edicto, a las personas siguientes: Herederos de D. Pedro Corral Arroyo, D. Moisés Corral González, D.^a Manuela y D.^a Clara González Corral, D. Domingo, D.^a María y D. José Corral Sánchez, quienes a pesar de tener paradero desconocido, están plenamente identificados, para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y (dos) digo siete.

Firmas, *Ilegibles*.

- o o o -

Número 4.581

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Campamento Juvenil Permanente en Zapardiel de la Ribera", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del

siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones

I. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que remita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento

II. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Campamento Juvenil Permanente en Zapardiel de la Ribera" con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas, y proyecto técnico, redactado por D. Antonio López Díaz y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

b) Lugar de ejecución: Localidad de Zapardiel de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: cuatro meses

III. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

IV. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:

Presupuesto base de licitación
Presupuesto de Contrata: Siete millones ochocientos ochenta mil pesetas.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra:

1. Plazo de ejecución más corto.

2. Precio más bajo.

3. Soluciones técnicas para lograr la integración de las instalaciones en el entorno.

V. Garantías:

a) Provisional: Ciento cincuenta y siete mil seiscientos pesetas,

equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato entendiéndose por esté el que la Corporación a señalado como base de licitación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional en el pliego de cláusulas administrativas.

VI- Obtención de información:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera.

VII. Prestación de las ofertas:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIII. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las catorce horas y cinco minutos del día de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

IX. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

En Zapardiel de la Ribera 27 de noviembre de 1997

El Alcalde, *Enrique Camporbín de Matías*

- o0o -

Número 4.599

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

D. Lucio Gabriel García, ha solicitado licencia municipal para

instalar un establecimiento destinado a SALA VELATORIO, en la calle Plaza del Caudillo, s/n.º de este casco urbano.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el artº 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. n.º 209 de 29-10-93).

El Tiemblo a 3 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*,

- o0o -

Número 4.647

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se

considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.691.204 ptas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 4.091.000 ptas.
3. Gastos financieros, 79.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 75.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.525.200 ptas.
 9. Pasivos financieros, 153.000 ptas.
- Total, 14.614.404 ptas.**

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 4.035.893 ptas.
2. Impuestos indirectos, 330.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.629.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.625.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.320.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 3.963.500 ptas.
- Total, 15.903.443 ptas.**

Plantilla de personal

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B, agrupada con el Municipio de San Pedro del Arroyo, 1 plaza.

b) Personal laboral.

1. Operario de servicios múltiples, 1 plaza a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Villafior, a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Pedro Muñoz Jiménez*.

- ooo -

Número 4.658

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1997, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1 que afecta al vigente presupuesto financiado con bajas del crédito de partidas no comprometidas, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se pone en conocimiento general que según lo dispuesto en el 151.1 y 2 de la Ley 39/88 citada, en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, por un período de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que, el acuerdo inicial será elevado a definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1.- Gastos de personal, 9.810 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 381.935 Ptas.

6.- Inversiones reales, 2.600.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 96.000 Ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, 3.087.745 Ptas.

El total importe anterior queda financiado por las bajas de crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6.- Inversiones reales, 3.087.745 Ptas.

Total bajas de créditos, 3.097.745 Ptas.

En San Vicente de Arévalo a 11 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 4.648

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a con-

tar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se consederará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos, 2.195.881 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 47.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.347.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.620.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 11.500 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital, 63.000 Ptas.

Total, 6.284.381 Ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 2.058.378 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.304.861 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 200.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 202.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 519.142 Ptas.

Total, 6.184.381 Ptas.

Plantilla de Personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los Municipios de Aveinte, Marlín y Monsaluppe.

Bularros a 9 de diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

Número 4.657

*Ayuntamiento de Mediana de Voltoya***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **Oficina de presentación:** Registro General.

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Mediana de Voltoya a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 4.650

*Ayuntamiento de Garganta del Villar***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Garganta del Villar a 5 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 4.651

*Ayuntamiento de Constanza***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1997, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1 que afecta al vigente presupuesto financiado con bajas del crédito de partidas no comprometidas, tramitado de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se pone en conocimiento general que según lo dispuesto en el 151.1 y 2 de la Ley 39/88 citada, en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, por un período de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que, el acuerdo inicial será elevado a definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumido por capítulos:

1.- Gastos de personal, 38.598 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 67.354 Ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, 105.952 Ptas.

El total importe anterior queda financiado por las bajas de crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Gastos de personal, 105.952 Ptas.

Total bajas de créditos, 105.952 Ptas.

En Constanza a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Martín-Ramón Guerra González*.

- o0o -

Número 4.664

*Ayuntamiento de Muñana***ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Honores y

Distinciones del Municipio de Muñana.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de los Honores y Distinciones, se hace pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra los acuerdos de aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación en el BOP del texto íntegro de la Ordenanza.

Muñana a 9 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1.º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas y jurídicas.

ARTÍCULO 2.º.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Las distinciones tienen carácter personal e intransferible.

CAPÍTULO II

DE LOS DISTINTIVOS HONORÍFICOS

ARTÍCULO 3.º.- El Ayuntamiento de Muñana crea la

medalla de la localidad en sus categorías de oro y plata.

ARTÍCULO 4.º.- La medalla tendrá las siguientes características en sus dos categorías: Medalla de Pecho en oro o plata, con cinta carmesí y diámetro de un máximo de 60 milímetros y el siguiente detalle:

ANVERSO: Escudo Heráldico Municipal de Muñana en esmaltes finos.

REVERSO: Inscripción "Medalla de Muñana" y el nombre de la persona o institución galardonada.

ARTÍCULO 5.º.- Con las medallas se premiará especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

CAPÍTULO III

DE LOS NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO 6.º.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto
- Hijo Adoptivo
- Miembro Honorario de la Corporación.

ARTÍCULO 7.º.- Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias que concurren en los galardonados.

ARTÍCULO 8.º.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde o el Ayuntamiento podrán encomendar funciones representativas al interesado.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

ARTÍCULO 9.º.- El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, edi-

ficio o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la localidad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 10.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de organismo oficial, entidad o asociación de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

ARTÍCULO 11.- El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

ARTÍCULO 12.- Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de dos meses, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura, para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos

donde se irán inscribiendo los otorgados.

ARTÍCULO 14.- Las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

ARTÍCULO 15.- Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica de tal modo su anterior conducta que sus actos posteriores la hacen indigna de su titularidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de quince artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Firmas, *Ilegibles*.

- o o o -

Número 4.655

Ayuntamiento de Barrocalejo de Aragona

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado por la

Corporación en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **Oficina de presentación:** Registro General.

- **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Barrocalejo de Aragona a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o o o -

Número 4.666

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER URGENTE.

El día 15 de enero de 1998 y hora de las veintiuna, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios para el aprovechamiento de los mismos:

PRADOS:

Arroyada: Tipo de licitación: 40.000 Ptas., (cuarenta mil pesetas).

Bañuelo: Tipo de licitación: 110.000 Ptas., (ciento diez mil pesetas).

Huerta: Tipo de licitación: 280.000 Ptas., (doscientas ochenta mil pesetas).

Charco Tuerta: Tipo de licitación: 65.000 Ptas. (sesenta y cinco mil pesetas).

Rehoyo: Tipo de licitación: 105.000 Ptas., (ciento cinco mil pesetas).

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1998.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las plicas o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando carta de pago acreditativa del 2% del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en el artº 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de aparecer inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, por término de trece días hábiles, en horas de oficina.

GARANTÍA DEFINITIVA: Será del 4% del importe de la adjudicación.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento ante la Mesa de Contratación, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

SEGUNDA SUBASTA: De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Durante el término de cocho días hábiles, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, contados del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, de años de edad, profesión, con residencia en, y con D.N.I. n.º, enterado del anuncio inserto en el B.O.P. n.º, de fecha, para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

Nombre del Prado, Ptas. (en letra y número)

(Fecha y firma)

Villanueva del Aceral a 4 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*.

- ooo -

Número 4.656

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos n.º UNO dentro del vigente Presupuesto, por importe de CUATROCIENTAS TREINTA MIL (430.000) Ptas. siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo definitivo.

AUMENTOS:

Apl. Presu.: 6-22000;
Aumentos: 80.000 Ptas.; Consig.
actual más aumets.: 280.000 Ptas.

Apl. Presu.: 6.22600; Aumentos
100.000 Ptas.; Consig. actual más
aumets.: 700.000 Ptas.

Apl. Presu.: 6-22700;
Aumentos: 250.000; Consig. actual
más aumets.: 750.000 Ptas.

**Suma total: Aumentos,
430.000; Consig. actual más
aumets.: 1.300.000 Ptas.**

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanentes líquido de
Tesorería, 430.000 Ptas.

Después de estos ajustes, el
estado por capítulos del
Presupuesto de Gastos, queda con
las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º, 1.090.422 Ptas.

Capítulo 2.º, 3.035.000 Ptas.

Capítulo 6.º, 2.920.000 Ptas.

Mesegar de Corneja a 10 de
diciembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.660

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria aprobada al efecto, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas:

ADMITIDOS

Bravo Uceta, Mariano D.N.I.
70.800.603

García Georgiev, Joaquín D.N.I.
6.571.937

García Pérez, Juan José D.N.I.
6.574.972

González Blázquez, Juan
Antonio D.N.I. 6.568.996

Márquez Asensio, Roberto
D.N.I. 6.576.698

Martín Cuerva, Saúl D.N.I.
6.575.702

Martín Villamil, Gema D.N.I.
50.456.878

Ruiz Asensio, David D.N.I.
6.568.332

Sáez Domingo, Raúl Benito
D.N.I. 836.803

EXCLUÍDOS

Alonso Sánchez, Sonia D.N.I.
4.169.461

Esta exclusión se ha resuelto por no aportar documentación, acreditativa de estar en posesión del permiso de conducir, previsto en el apartado h) de la base segunda.

Segundo: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/92 y en la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan subsanar defectos o efectuar reclamaciones.

Sotillo de la Adrada a 5 de
diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.663

*Ayuntamiento de Santa María
del Arroyo*

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1997

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.04.86, y aprobado inicialmente

en sesión de fecha 19-6-97, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1997:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.550.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 750.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.000.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pts.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 300.000 pts.

Total ingresos, 6.300.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 870.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes, 2.500.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 60.000 pts.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.870.000 pts.

Total gastos, 6.300.000 pts.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:

-Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente

contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Sta. M.^a del Arroyo a 11 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

— ooo —

Número 4.669

Ayuntamiento de Marlín

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 671.657 pts.
2. Impuestos indirectos, 6.817 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 415.132 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.025.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 460.200 pts.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 200.000 pts.
7. Transferencias de capital, 2.236.036 pts.
9. Pasivos financieros, 120.000 pts.

Total, 5.134.842. pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 576.844 pts.
2. Gastos en bienes corrientes servicios, 1.633.000 pts.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.925.000 pts.

Total, 5.134.842 pts.

Plantilla de Personal: Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los Municipios de Aveinte Bularros y Monsalupe.

Marlín, a 12 de Diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

— ooo —

Número 4.670

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 2

de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria de 9 de Octubre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 7.907.500 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 7.366.500 pts.
4. Transferencias corrientes, 5.275.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 695.000 pts.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 964.000 pts.
7. Transferencias de capital, 4.040.000 pts.

Total ingresos, 26.248.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 7.930.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.015.000 pts.
3. Gastos financieros, 1.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000 pts.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 6.202.000 pts.

Total gastos, 26.248.000 pts.

II.- Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Referido RD 781/86, la plantilla del personal es la siguiente:

- 1.- Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario, 1 plaza.
- 2.- Personal laboral fijo:
 - 2.1. Alguacil-Servicios varios, 1 plaza.

Navalacruz, a 9 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.673

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1997, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1 que afecta al vigente presupuesto financiado con bajas del crédito de partidas no comprometidas, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se pone en conocimiento general que según lo dispuesto en el 151.1 y 2 de la Ley 39/88 citada, en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, por un período de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que, el acuerdo inicial será elevado a definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumido por capítulos:

- 2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 161.512 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 68.874 Ptas.

- 6.- Inversiones reales, 2.068.409 Ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, 2.298.795 Ptas.

El total importe anterior queda financiado por las bajas de crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- 6.- Inversiones reales, 2.298.795 Ptas.

Total bajas de crédito, 2.298.795 Ptas.

En Cabizuela a 12 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

- ooo -

Número 4.674

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo

lo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 4.357.264 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 18.569.104 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 11.493.500 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 230.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 12.460.432 Ptas.

Total, 47.110.300 Ptas.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 15.110.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 460.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 7.178.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 9.425.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 5.060.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 390.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 9.387.300 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 100.000 Ptas.

Total, 47.110.300 Ptas.

Plantilla de personal:

- a) Plazas de funcionarios.
1. Con habilitación nacional.
- 1.1. Secretaría-Intervención,

Grupo B, agrupada con el Municipio de Villaflor, 1 plaza.

b) Personal eventual.

1. Monitor deportivo, 1 plaza a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

San Pedro del Arroyo a 11 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

- odo -

Número 4.675

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 1997, en relación con las obras de "Ejecución de Consultorio Local", se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º.- Declarar urgente la contratación de dicha obra mediante Concurso Abierto.

2.º.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por D. Jesús Román Serrano, por un importe total del Presupuesto General por Contrata de seis millones seiscientas noventa y ocho mil, setecientas noventa y ocho pesetas (6.698.798 Ptas.).

3.º.- Apertura del procedimiento de contratación mediante Concurso de tramitación Urgente por procedimiento abierto, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto.

De conformidad con lo estable-

cido en el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, (en relación con el art. 116 del mismo Texto Legal y 71 y 72 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo), se efectúan las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican:

a) Proyecto Técnico: 8 días hábiles.

b) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 8 días hábiles.

c) Plazo de licitación para presentar ofertas: 13 días naturales.

Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Particulares.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, Plaza Generalísimo, n.º 1. C.P. 05429 Santa María del Tiétar (Ávila). Tel. Fax: 91-8662128.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Tramitación Urgente, por procedimiento Abierto. Forma Concurso.

CONTENIDO DEL CONTRATO OBJETO DE LICITACIÓN: Obras de ejecución de Consultorio Local con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentación integrante del Proyecto Técnico redactado por D. Jesús Román Serrano, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 24-11-97.

TIPO DE LICITACIÓN: Seis millones seiscientas noventa y ocho mil setecientas noventa y ocho pesetas (6.698.798 Ptas.) a la baja. IVA incluido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santa María del Tiétar. Avda. José Antonio, n.º 10.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

GARANTÍAS: Provisional para tomar parte en la licitación del 2% del Tipo de Licitación.

Definitiva: 4% del Tipo de Licitación.

NOMBRE Y DIRECCIÓN A LAS QUE DEBEN ENVIARSE LAS OFERTAS: Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar. Registro General. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, Plaza Generalísimo, 1. C.P.: 05429. Santa María del Tiétar (Ávila).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.º.- Los licitadores sólo podrán presentar una proposición económica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 14 horas.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, NO será admitida ninguna proposición enviada por Correo.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS: En el Ayuntamiento de Santa María del

Tiétar en acto público, a las 14,00 horas del octavo día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si tal día fuera sábado, festivo o inhábil, se abrirán el inmediato hábil siguiente.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MODELOS E INFORMACIÓN:

En las Oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER LA OFERTA: Tres meses como mínimo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MODELO QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Experiencia en realización de obras similares para Administraciones Públicas, con certificación de buena ejecución.

La proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con arreglo al modelo previsto, que se solicitará en el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Santa María del Tiétar a 3 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.687

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión

extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

-Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica.

-Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

-Tasa por Saneamiento de Aguas.

-Tasa por Apertura de locales.

-Precio Público por suministro de Agua Potable a Domicilio.

-Precio Público por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

-Precio Público por Ocupación de la Vía Pública con puestos de venta Ambulante en Mercadillo semanal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, los expedientes de modificación, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de Ávila.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En Gavilanes, a 11 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.